AUTORIZA BENEFICIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 1934 /

CALBUCO, 24 FEB 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El pago de los derechos municipales.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **JAIME ANDRES CARDENAS ALVARADO, C. I. N°** , **PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS COLACO",** para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CARRERAS A LA CHILENA, que se realizará en PROPIEDAD DEL PRESIDENTE, ubicado en: COLACO KM 3, DE LA COMUNA DE CALBUCO..

La mencionada actividad se realizará sin venta de bebidas alcohólicas el **día SABADO 25 de FEBRERO DE 2023 desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas del mismo día.**

SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de la seguridad en el interior del recinto y de lo establecido en protocolo covid-19, presentado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIA MUNICIPAL

ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.